



## Ayuntamiento de Teba

**Expediente n.º:** 642/2026

**Notificación a la persona interesada**

**Procedimiento:** Interposición de Recurso Administrativo

**Interesado:** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

**Fecha de iniciación:** 20/05/2026 14:39 2026-E-RC-1589

### NOTIFICACIÓN

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

Contra la presente Resolución, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Teba

**Expediente n.º:** 642/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Interposición de Recurso Administrativo

**Interesado:** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

**Fecha de iniciación:** 20/05/2026 14:39 2026-E-RC-1589

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 20/05/2026 14:39 tuvo entrada la solicitud de recurso de reposición, con nº de registro 2026-E-RC-1589, presentada por: :

|               |                                          |           |
|---------------|------------------------------------------|-----------|
| Interesado    | COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA | Q2900367J |
| Representante | Susana Gómez de Lara                     | 27338195G |

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento                       | Fecha/N.º                           |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| Recurso de reposición           | 20/05/2026 14:39<br>/2026-E-RC-1589 |
| Informe Jurídico                | 10/07/2026                          |
| Informe de Secretaría           | 10/07/2026                          |
| Informe-Propuesta de Resolución | 10/07/2026                          |

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se emite la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Estimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, en base a los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, regulan el recurso potestativo de reposición, habiéndose comprobado que el mismo ha sido interpuesto en plazo por entidad legitimada y contra un acto que pone fin a la vía administrativa.

Segundo. Del análisis de las bases de la convocatoria se desprende que entre las funciones atribuidas a la plaza convocada se incluyen actuaciones que, conforme a la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación y de atribuciones profesionales, así como a la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, corresponden al ejercicio profesional propio de la titulación de Arquitecto, al implicar la emisión de informes urbanísticos sobre licencias de edificación sujetas a proyecto arquitectónico, la elaboración e informe de instrumentos de planeamiento urbanístico y otras funciones que exceden del ámbito competencial propio de los Arquitectos Técnicos.

Tercero. En consecuencia, procede reconocer que las bases aprobadas no se adecuan plenamente al ordenamiento jurídico en cuanto a la definición de las funciones asignadas





## Ayuntamiento de Teba

a la plaza convocada, debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 168/2026, de 6 de abril, así como las bases y convocatoria aprobadas por la misma, al objeto de proceder, en su caso, a la aprobación de unas nuevas bases que se ajusten a la normativa reguladora de las atribuciones profesionales correspondientes.

**SEGUNDO.** En consecuencia, estimar íntegramente el recurso potestativo de reposición, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 168/2026, de 6 de abril, por la que se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a, así como todos los actos administrativos dictados en ejecución de la misma que traigan causa directa de dicha resolución.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y al resto de personas interesadas, con indicación de que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y de que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

